

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 445-09-R, CALLAO, 27 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 143-2009-DOIM (Expediente N° 135131) recibido el 17 de abril de 2009, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la asistencia del servidor administrativo contratado, don JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE, a los cursos “Administración Linux Básico” y “Administración de Servicios Linux”, del Programa de Especialización Profesional en Administración de Redes, organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL, con una duración total de sesenta (60) horas.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe N° 524-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 453-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado, don **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE**, asignado a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, por el monto total de S/. 800.00 (ochocientos nuevos soles) para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los cursos “**Administración Linux Básico**” y “**Administración de Servicios Linux**”, del Programa de Especialización Profesional en Administración de Redes,

organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL, con una duración total de sesenta (60) horas.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de la constancia de su participación en los cursos financiados.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OBU; OPER; UE; OCP; OFT; SUTUNAC; e interesado.